

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA) DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BALIZAS LUMINOSAS DE SEGURIDAD PARA EL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS VÍCTOR VILLEGAS.

1

En el domicilio social del **Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia** (en adelante, **ICA**), con CIF número Q-3000764-E, sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “Víctor Villegas”, C.P. 3006, Murcia, **D. Juan Antonio Lorca Sánchez**, actuando en nombre y representación del ICA, entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, creada mediante Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional (BORM n.º 301, de 31 de diciembre de 2012), y facultado para este acto en su condición de Director General del ICA, en virtud del Decreto de Consejo de Gobierno nº 225/2018, de 6 de septiembre (BORM nº 208, de 9 de septiembre de 2019), en uso de dichas facultades

RESUELVO

PRIMERA.- La Unidad Técnica que ha asistido al órgano de contratación en el presente procedimiento abierto simplificado abreviado, en su Acta de fecha 20 de diciembre de 2019, ha realizado una valoración de las ofertas presentadas que han sido válidamente admitidas, de acuerdo con el único criterio de adjudicación (el precio), según se estipula en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con el siguiente resultado:

	LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA incluido)
1	LUMEN ELÉCTRICAS, S.L.	24.243,56 €
2	SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS, S.A.	24.000,00 €



SEGUNDA.- En atención a lo expuesto, este órgano de contratación ha decidido **adjudicar** el contrato de suministro de “**BALIZAS LUMINOSAS DE SEGURIDAD PARA EL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS VÍCTOR VILLEGAS**” a favor de la mercantil **SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.** por cumplir los requisitos mínimos exigidos en el Pliego y resultar la oferta más ventajosa.

TERCERA.- Se ordena que se notifique la presente decisión a todos los licitadores y que se publique en el perfil de contratante del ICA, a tenor del artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CUARTA.- De acuerdo con lo establecido en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la formalización del contrato se podrá efectuar mediante la firma de aceptación por el adjudicatario de la presente resolución de adjudicación.

QUINTA.- Se procederá a la formalización del contrato, en el plazo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, “no más tarde de los quince (15) días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos”.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidenta del ICA, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a su notificación.

EI DIRECTOR GENERAL DEL ICA.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: Juan Antonio Lorca Sánchez

08.01.2020 10:39:13

LORCA SANCHEZ, JUAN ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e48a8944-31fa-144b-1806-0050569b280

